

168183



SECCION TRIBUTIVA
CLASIFICACION
CLASE A43
SUBCLASE B

NUMERO 168.183

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EVARISTO SANCHEZ VALERO.

RESIDENCIA: Bias Valero, 34. ELCHE (Alicante)

ENUNCIADO: "ZAPATILLA PERFECCIONADA".

Prioridad: Patente n.º del

ES

168183



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

168183



1

La invención se concreta a un nuevo tipo de zapatilla, notable principalmente por la constitución de su suela, o superficie de pisada.

5

Hasta el momento, las zapatillas que se conocen en el mercado presentan su piso obtenido a partir de cuero, materias plásticas, o, más generalmente, a base de gomas.

10

El resultado que de esta manera se obtiene, diferente en cualquier caso, y ofreciendo en cada uno de ellos diferentes ventajas, presenta sin embargo el inconveniente de que en ninguna ocasión posibilita la consecución de un calzado lo suficientemente silencioso y confortable.

15

La invención, partiendo de la naturaleza del tipo de calzados que pretende mejorar, y por lo tanto con conocimiento sobre la resistencia mecánica que han de tener los materiales constitutivos del piso de dicho calzado, propone la creación de un tipo especial de zapatillas, en el que el piso venga constituido por una lámina troquelada con la goma adecuada en tejido, o bien en fibras de distinta índole combinadas entre sí formando una napa no tejida o una capa tejida, que, simultáneamente, proporcione silencio en las pisadas del usuario, y el confort que significa al encontrarse constantemente sobre una superficie mullida. Además, este tipo de suelas, en función de su constitución, significa un mayor aislamiento térmico que redundará en el confortable abrigo de los pies.

20

25

Como más adelante se verá, una suela construida de acuerdo con las mejoras que se proponen puede ser incorporada a un calzado por el sistema tradicional de vulcanización, bien en la máquina standard de vulcanización, o bien en autoclave. Por ello no significa complicación alguna en las

30

168183



1 fases operativas de fabricacion de las zapatillas.

5 Para la mejor comprensión de las características del objeto de la invención, se acompaña con la presente Memoria una hoja de planos que comprende las siguientes figuras:

Figura 1ª.- Representa una vista en alzado lateral de una zapatilla cuyo piso está construido de acuerdo con las mejoras que se proponen.

10 Figura 2ª.- Representa una sección transversal de la zapatilla, dada por el plano A-B de la figura 1ª.

15 Como puede comprobarse, la invención comprende la fabricacion de una zapatilla partiendo de un corte tradicional -1-, al que, por vulcanizado, se le incorpora un piso -2-, que está obtenido por troquelado de una lámina de tejido, napas no tejidas, o fibras de naturaleza vegetal, animal, o sintética.

20 En la figura 2ª se ha representado con el número -3- la goma vulcanizada que realiza la unión entre el piso -2- y el corte -1-. En dicha figura, de otra parte, se ha referenciado con el número -5- la plantilla que, de una manera convencional, va incorporada ya al corte -1- cuando se va a realizar la incorporación del piso por vulcanización.

25 Una forma preferente de realización del invento, como se representa en la figura 2ª, puede ser el que entre la superficie -5- en funciones de plantilla, y el propio piso -2-, vaya situada una lámina -4-, de goma esponjosa, o goma compacta, que resultando sujeta su ubicación por la propia goma vulcanizada -3- que fija la suela -2- al corte -1-, le dé un mayor cuerpo y una mayor elasticidad a la superficie de pisada.

30

- 5 -
168-183



1 Por supuesto, y siempre de acuerdo con la in-
vención, la capa de tejido, napas no tejidas o fibras que
compongan el piso -2-, puede ser lisa, o, indistintamente,
5 puede comportar relieves o dibujos. Este extremo depende en
parte de cual sea concretamente el material constitutivo, y,
por supuesto, de cuales sean los efectos que se pretendan
conseguir.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción, para que cualquier persona comprenda perfec-
tamente cuál es la idea que se desea registrar, y cuales son
las ventajas que de su realización industrial han de derivar
se.

Dichas ventajas, aludidas en sus puntos más se-
ñalados, son las siguientes:

15 1ª.- Organización sencilla y económica, que no
encarece en absoluto los costes habituales de producción.

20 2ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas
y funcionales de las zapatillas conocidas, por cuanto que se
obtienen ventajas que le son completamente ajenas a esta.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

25

30

168183



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

168183



1

1ª. ZAPATILLA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque se constituye a partir de un corte que lleva incorporado por sistemas convencionales de vulcanizado un piso, con la particularidad de que el referido piso está obtenido por troquelado sobre una lámina de tejido, napas no tejidas o fibras de naturaleza vegetal, animal o sintética, pudiendo ser liso, en relieve, o con dibujo, en dependencia de las características de su material constitutivo.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ZAPATILLA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptivas, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 21 de Abril de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

168183

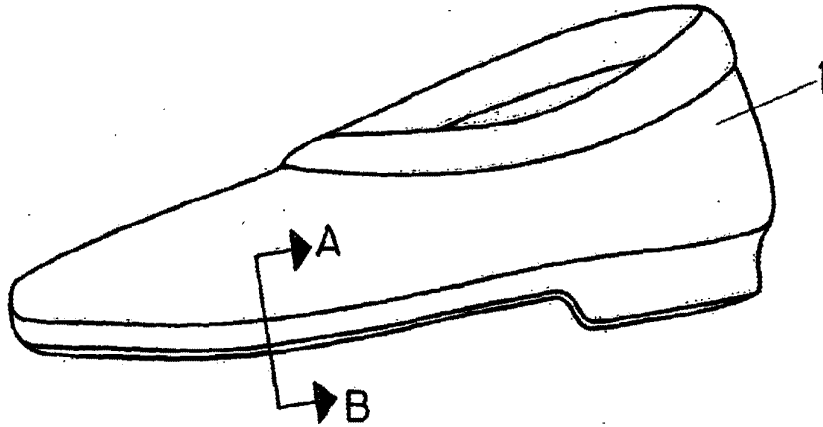


FIG - 1

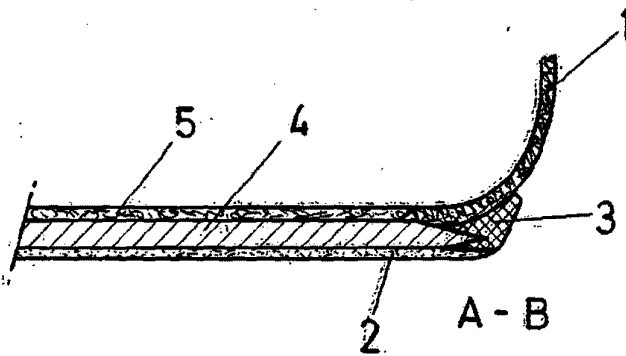


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Abril de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.